

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1781

ACTA No. 143 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2018.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas con diecisiete minutos, previa convocatoria realizada, en el Salón de la Ciudad "Arturo Aguilera Salazar", la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Sr. Hugo Macas Acaro y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Morales, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un área de terreno para ejecutar el convenio del proyecto " FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA EN PETROGLIFOS DE LA PARROQUIA MORALES", por lo cual aplicando lo que dispone Art. 57, literal l) del COOTAD, el ejecutivo pone en conocimiento al Ilustre Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 15-AL-GADMP-2018.
5. Conocimiento del Oficio No. 0313-DE-AME-2018, de fecha, Quito, D.M. 30 de enero de 2018, emitido por el Lcdo. Alejandro Álvarez, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en donde da a conocer que la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM Portovelo, ha sido designada en comisión de servicios en representación Institucional en la "Gira Internacional de Capacitación sobre planificación urbana, transporte colectivo, programas medioambientales y de gestión de residuos y estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo".
6. Análisis y resolución en primer debate del "PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS O ABANDONADOS QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO".
7. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum; ya constado el quorum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el punto del orden del día establecido.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día. Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el orden del día establecido.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaría se da lectura el Acta No. 141 de fecha 26 de Enero de 2018 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el acta N° 141 de la sesión ordinaria, de fecha 26 de Enero de 2018.

Así mismo se da lectura el Acta No. 142 de fecha 31 de Enero de 2018 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Mil setecientos
Ochenta y Dos

- 1782 -

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1782

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el acta N° 142 de la sesión ordinaria, de fecha 31 de Enero de 2018.

4. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORALES, SOLICITÓ AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN DE UN ÁREA DE TERRENO PARA EJECUTAR EL CONVENIO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA EN PETROGLIFOS DE LA PARROQUIA MORALES", POR LO CUAL APLICANDO LO QUE DISPONE ART. 57, LITERAL L) DEL COOTAD, EL EJECUTIVO PONE EN CONOCIMIENTO AL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15-AL-GADMP-2018.

Sra. Alcaldesa manifiesta, señora secretaria tenga la bondad de dar lectura a la Resolución Administrativa.

A través de secretaría se procede a dar lectura:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 15-AL-GADMP-2018

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACION

**SRA. ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGÜENZA
ALCALDESA DEL GAD-M DE PORTOVELO**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 1 de la Constitución consagra: "el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia;"

Que, el Art. 264 de Constitución de la República del Ecuador, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 13; en concordancia con el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señalan: Competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otras son:

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el Art. 323 de Constitución de la República del Ecuador, dice: "con el objeto de ejecutar planes de desarrollo, social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o de interés social y nacional, podrá declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el literal l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Que el concejo municipal le corresponde, conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, mediante oficio S/N, de fecha 21 de septiembre del 2017, el Arq. Leonardo Jaramillo Sánchez, Jefe de Avalúos y Catastros del GAD-M de Portovelo, informa al Procurador Síndico que revisada la información adjunta y los Catastros de Predios Rústicos de la Cabecera Cantonal, hago conocer que el SR. EDGAR JOSE BORJA ESPINOSA, CONSTA CATASTRADO con un bien inmueble (terreno), el mismo que se encuentra ubicado en la actualidad en la parroquia MORALES, SECTOR LA PALMA, con clave catastral No. 51-2-10-1-3, y de acuerdo a la planimetría adjunta en los documentos presentados consta con una extensión de 1.705,52 m2.

Que, el Ing. Cristian Mera Peñarreta, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, dirige a este despacho, atento Mem. #62-DPDT-GADMP-2017, de fecha 27 de septiembre del 2017, en la que indica que revisado el proyecto presentado por el GADP de Morales y mediante la georreferenciación del mismo se ha determinado que el proyecto no interfiere con la planificación cantonal y no presenta uso de suelo incompatible, por lo que se puede proceder con la declaratoria de utilidad pública para destinar el bien al uso solicitado.

Que, con fecha 08 de agosto del 2016, el Registrador de la Propiedad del cantón Portovelo emite mediante certificado Institucional la información registral del bien a expropiar;

Que, con fecha 11 de septiembre del 2017, mediante oficio S/N, el Jefe de la Unidad de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Urbano y Rural, emite la valoración del terreno de propiedad del SR. EDGAR JOSE BORJA ESPINOSA, y que se encuentra determinado así: De acuerdo al levantamiento Planimétrico, realizado por esta Unidad de Avalúos y Catastros se pudo constatar que el terreno a expropiarse tiene un área total de 1.705,52 M2.

No obstante que la propiedad a expropiarse es una sola, ha venido siendo considerada para fines tributarios en un solo lote, cuyas superficies o áreas y avalúos están detallados en el informe, y que son:

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1784

4.º mil setecientos Ochenta y Cuatro +10 -1784-

PROPIETARIO: Sr. EDGAR JOSE BORJA ESPINOSA
CLAVE CATASTRAL: No. 51-2-10-1-3
AREA: 1.705,52 M2.
FICHA REGISTRAL: 1245.

Por lo que el terreno a expropiarse tiene el siguiente lindero, dimensiones y cabida total y tomarán los nuevos códigos que aquí se detallan:

LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO A EXPROPIARSE

CLAVE CATASTRAL: No. 51-2-10-1-3

NORTE: Vía Pública "Morales-Nudillo" P01-P02	CON: 35.78 ML
SUR: Edgar José Borja Espinosa PO3-PO4	CON: 30.00 ML
ESTE: Edgar José Borja Espinosa P02-P03	CON: 50.00 ML
OESTE: Edgar José Borja Espinosa P04-P01	CON: 54.65 ML

AREA ACTUAL DEL TERRENO PARA EXPROPIACIÓN: 1.705,52 M2.

Que, con fecha 18 de julio del 2016, el GADP de Morales, mediante resolución No. GADPRM No. GADMPR-M-002-2016, RESUELVE. 1.-Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo la declaratoria de Utilidad Pública del área 50 x 30 metros cuadrados del área para la ejecución del bien inmueble denominado "**LA PALMA**" SECTOR NUDILLO, PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "**FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA EN PETROGLIFOS DE LA PARROQUIA MORALES**" DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE EL ORO, EL GADMP Y EL GADPRM. 2.- Solicitar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo la ayuda técnica necesaria para la delimitación del área a declararse de Utilidad Pública, obtención del avalúo del área y demás requisitos técnicos de los diferentes departamentos, considerando que el GAD Parroquial de Morales no cuenta con el personal calificado para realizarlo.

Que, el GAD Parroquial de Morales, adjunta el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE EL ORO, EL GADMP Y EL GADPRM, dentro del mismo en la cláusula segunda en el literal c), expresa que el GAD Parroquial de Morales "Compra del terreno correspondiente para ejecutar la obra".

Que, el GAD Parroquial de Morales, hace constar la Certificación Presupuestaria No. GADPR-M-ST-2016-005-CP, de fecha 13 de junio del 2016, en donde el Sr. Fausto Rolando Beltrán Espinosa en su calidad de Secretario-Tesorero del GAD Parroquial de Morales certifica que existe el presupuesto para la expropiación del terreno en un valor de \$ 6.500,00 dólares americanos, con el código 84.02.01 Denominación Terrenos.

Que, con fecha 30 de enero del 2018, el Procurador Síndico Municipal emite pronunciamiento jurídico dirigido a la señora Alcaldesa donde manifiesta que una vez analizada la documentación y existiendo la disponibilidad económica y partida presupuestaria correspondiente por parte del GAD Parroquial de Morales, y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es procedente se dé trámite a la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación del predio rustico área, cuya superficie total es de 1.705,52 M2; CLAVE CATASTRAL: No. 51-2-10-1-3; PROPIETARIO: SR. EDGAR JOSE BORJA ESPINOSA; ubicado en la actualidad en la parroquia MORALES, SECTOR LA PALMA, del Cantón Portovelo, terreno que será utilizado para la ejecución del proyecto

*mi delegado
Cobanda y Cusco
- 1785 -*

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1785

"FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA EN PETROGLIFOS DE LA PARROQUIA MORALES" DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE EL ORO, EL GADMP Y EL GADPRM. Terreno que una vez Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación será de uso y dominio absoluto a favor del GAD Parroquial de Morales.

Que, el Art. 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) prescribe: Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes inmuebles, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la Ley;

Que, el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD) establece que para realizar las expropiaciones las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante un acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará.

Que, el inciso tercero del Art. 447 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, (COOTAD), define "Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial".

Que, el Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que: "La resolución de la máxima autoridad con la declaratoria de utilidad pública se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere y al Registrador de la Propiedad.

La inscripción de la declaratoria de utilidad pública traerá como consecuencia que el Registrador de la Propiedad se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor del gobierno autónomo descentralizado que requiera la declaración de utilidad pública.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en su Art. 58.- Procedimiento, dice: Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley.

Que, el segundo inciso del artículo citado dice: Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública o de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, por el lapso máximo de noventa (90) días.

Que, el referido artículo proclama: Para este acuerdo, el precio se fijará, tanto para bienes ubicados en el sector urbano como en el sector rural, en función del avalúo realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad en que se encuentren dichos bienes, que considerará los precios comerciales actualizados de la zona.

EN USO DE MIS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;

Edgar José Borja Espinosa
Octubre y seis
-1786-

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar de Utilidad Pública con fines de expropiación y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Morales, el lote de terreno debidamente descrito, siendo la cabida del lote de una superficie o área en total es de 1.705,52 M2. Con CLAVE CATASTRAL: No. 51-2-10-1-3; ubicado en la actualidad en la Parroquia MORALES, SECTOR LA PALMA, del Cantón Portovelo, Provincia de El Oro, terreno que será utilizado para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE INFRAESTRUCTURA EN PETROGLÍFOS DE LA PARROQUIA MORALES" DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE EL ORO, EL GADMP Y EL GADPRM.** Utilizado para el manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo; cuyos linderos, medidas y cabida son:

LINDEROS Y MEDIDAS DEL TERRENO A EXPROPIARSE

CLAVE CATASTRAL: No. 51-2-10-1-3

NORTE:	Vía Pública "Morales-Nudillo" P01-P02	CON: 35.78 ML
SUR:	Edgar José Borja Espinosa PO3-PO4	CON: 30.00 ML
ESTE:	Edgar José Borja Espinosa P02-P03	CON: 50.00 ML
OESTE:	Edgar José Borja Espinosa P04-P01	CON: 54.65 ML

AREA ACTUAL DEL TERRENO PARA EXPROPIACIÓN: 1.705,52 M2.

Art. 2.- La Expropiación del inmueble, al que se refiere el artículo anterior, se lo hará como cuerpo cierto, incluyendo todos sus usos, costumbre, quedando declaradas de uso público para el manejo sustentable del ambiente, turístico y cultural de la sociedad, directo al bienestar colectivo de ciudadanía en general; libre acceso como legamente corresponda. El lote de terreno se utilizara exclusivamente para los fines previstos en esta resolución.

Art. 3.- Que por Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, se notifique el contenido de la presente resolución al propietario del predio y al Registrador de la Propiedad tal como lo estipula el Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Art. 4.- Delegar a la Secretaria General y al Procurador Síndico del GADMP, realicen la coordinación necesaria con los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Morales, para dar paso a la ejecución de esta resolución, en todos los actos y trámites necesarios hasta concluir la ejecución de la presente resolución de declaratoria de utilidad pública, y en el pago de la expropiación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Morales, a favor del ex propietario del lote de terreno antes descrito SR. EDGAR JOSE BORJA ESPINOSA, por el valor económico pactado entre las partes.

Art. 5.- Forman parte de esta Resolución toda la documentación e informes que se exponen en los considerando de la presente.

Art. 6.- Poner en conocimiento al Pleno del Ilustre Concejo Municipal de Portovelo, conforme lo dispone el literal l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y a la Contraloría General del Estado la presente resolución para su conocimiento.

Art. 7.- Oficiarse al Registrador de la Propiedad del Cantón Portovelo, con el fin de que se inscriba la presente resolución la cual servirá para que se abstenga a inscribir cualquier otro acto o contrato

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1787

traslaticio de dominio por el inmueble materia de la presente declaratoria de utilidad pública, salvo que fuese la que tenga lugar en virtud de esta resolución, conforme al segundo inciso del Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Art. 8.-Publicar la presente Resolución en un medio de difusión de la localidad, en la página web institucional, así como en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo, a los 31 días de enero del dos mil dieciocho.

Notifíquese y cúmplase. Sra. Rosita Paulina López Sigüenza. **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

5. CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO. 0313-DE-AME-2018, DE FECHA, QUITO, D.M. 30 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR EL LCDO. ALEJANDRO ÁLVAREZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, EN DONDE DA A CONOCER QUE LA SRA. ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGÜENZA, ALCALDESA DEL GADM PORTOVELO, HA SIDO DESIGNADA EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL EN LA "GIRA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN URBANA, TRANSPORTE COLECTIVO, PROGRAMAS MEDIOAMBIENTALES Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA CIUDADES INTELIGENTES Y SMART CITY EXPO".

A través de secretaria se da lectura al Oficio emitido por AME, el cual manifiesta: Oficio No. 0313-DE-AME-2018, DE FECHA, QUITO, D.M., 30 de enero de 2018, dirigido a la Sra. Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO; VOCAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS.

En su despacho: De mi consideración: Para los fines pertinentes me permito comunicar a usted que ha sido declarada en comisión de servicios en el exterior y se ha autorizado su desplazamiento para que participe en representación institucional en la "Gira Internacional de Capacitación sobre planificación urbana, transporte colectivo, programa medioambientales y de gestión de residuos y estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", a llevarse a cabo en la ciudad de Curitiba, capital del Estado de Paraná, República Federal de Brasil, desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo de 2018.

Consecuentemente, se ha dispuesto a la Dirección Nacional Administrativa Financiera de esta entidad, la emisión de pasajes aéreos y los respectivos viáticos, así como los costos que corresponda a su involucramiento durante el eventos; tomando en cuenta que usted estará viajando el día domingo 25 de febrero de 2018 y el retorno está previsto para el día sábado 03 de marzo de 2018, que son las fechas más cercanas al evento.

Hago propicia la ocasión para desde ya desearle éxito en el evento en el que va a participar y recordarle que hasta ocho días después de su retorno se digne remitir para conocimiento del Comité Ejecutivo de la AME, un informe por escrito de su participación, así como los pases a bordo del vuelo utilizado.

Atentamente, Lcdo., Alejandro Álvarez T., DIRECTOR EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS.

mil setecientos
Ochenta y Ocho
-188-

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1788

Así mismo se da lectura al informe Jurídico el cual manifiesta: Oficio N° 016-2018-PS-GADMP., de fecha, Portovelo, 08 de febrero del 2018. Dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO.**

En su despacho.

Por medio de la presente expreso un cordial saludo, y al mismo tiempo doy contestación al memorándum No. 233-GADMP-18, emitido por su autoridad en donde se me disponer realice el trámite de ley, sobre la salida del País de la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza Alcaldesa del GADMP, doy a conocer lo siguiente:

Como antecedente debo de mencionar lo que expresa el Oficio No. 0313-DE-AME-2018, de fecha, Quito, D.M., 30 de enero del 2018, emitido por el Lcdo. Alejandro Álvarez Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, para lo cual de manera textual transcribo *"Para los fines pertinentes me permito comunicarle a usted que ha sido declarada en comisión de servicios en el exterior y se ha autorizado su desplazamiento para que participe en representación institucional en la "Gira Internacional de Capacitación sobre planificación urbana, transporte colectivo, programa medioambientales y de gestión de residuos y estructuras de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", a llevarse a cabo en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo del 2018"*.

De igual forma AME, por medio de la Dirección Nacional Administrativa Financiera de esta entidad, a dispuesto la emisión de pasajes aéreos y los respectivos viáticos, así como los costos que corresponden a su involucramiento durante el evento a favor de la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADMP;

En vista de los antecedentes expuestos puedo invocar lo que dispone el Art .23 en su literal g) de la LOSEP "Son derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

CONCLUSIÓN.- Del análisis jurídico realizado a la presente problemática esta Procuraduría Síndica expresa, que la acción que va a realizar la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADMP, es un acto legal y permisible ante la ley, por ser parte activa y miembro de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en su calidad de vocal del comité ejecutivo, para la cual existe la figura de comisión de servicios en representación de esta noble institución como es el AME, como acto seguido su autoridad de ser necesario deberá proceder a efectuar el encargo de alcaldía al Vicealcalde del GADMP, aplicando lo que dispone el Art. 62 literal a) del COOTAD "Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma"; y como acto relevante poner en conocimiento del pleno de Concejo Cantonal, y las direcciones departamentales municipales dicho acto. Sírvase proceder por ser legal.

Atentamente. Ab. Aníbal Marcelo Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM PORTOVELO.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, ha sido puesta a conocimiento la comisión de servicios, alguna pregunta señores concejales, señora secretaria continuemos con el orden del día establecido.

*Wif. Seleccionados
Ordeno y puse
1789*

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1789

6. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL "PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS O ABANDONADOS QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO".

Ing. Javier Pacheco manifiesta, señora Alcaldesa si me permite, se puede dar lectura al oficio que nosotros presentamos por secretaria para que se considere la ordenanza que hemos presentado.

De secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado: Con Oficio No. 002-2018-C-GADMP, de fecha, Portovelo, 01 de febrero del 2018, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo; En su despacho.

Por medio de la presente expreso un cordial saludo y al mismo tiempo damos a conocer lo siguiente.

En el ejercicio de nuestras atribuciones como concejales del concejo Cantonal del GADMP., presentamos ante su autoridad el presente proyecto de Ordenanza Municipal denominada "Ordenanza para la regulación de bienes inmuebles Vacante, Mostrencos o Abandonados al Patrimonio Municipal del Cantón Portovelo".

El presente proyecto de ordenanza lo hemos elaborado en razón al análisis realizado a la ordenanza expedida el 27 de junio del 2005 con el nombre de "Ordenanza Modificada de Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes Mostrencos sin Dueños Ubicados en el área urbana y zona de expansión del Cantón Portovelo" la misma se encuentra caducada, y se contrapone al ordenamiento jurídico actual de nuestro Estado Ecuatoriano establecido, ya que dicha ordenanza fue creada aplicando la Ley de Régimen Municipal y la Constitución Política de la República del Ecuador, normas legales ya fenecidas, es por ello importante la elaboración de este nuevo proyecto de ordenanza denominada "Ordenanza para la regulación de bienes inmuebles Vacantes, Mostrencos o Abandonados al Patrimonio Municipal del Cantón Portovelo", que está elaborado con normativa legal actualizada.

De los antecedentes expuestos acudimos ante su autoridad para solicitarle muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda el análisis pleno en materia legal y técnica del presente proyecto de Ordenanza, para luego se proceda con los trámites legales para su publicación como norma legal municipal.

Atentamente: Sr. Marco Arrobo Machuca, CONCEJAL DEL GADM PORTOVELO, Ing. Javier Pacheco Aguilar, VICEALCALDE DEL GADM PORTOVELO.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, pedí que se dé lectura al oficio para hacer una introducción al tema, la ordenanza presentada por nosotros, como es verdad, ya existe una ordenanza realizada hace unos años atrás y fue modificada en julio del 2005 por lo tanto ya no podía hacercelo otra modificación y todos conocemos que la Constitución fue reformada en el año 2008, esa ordenanza estaba con el Régimen Municipal y con la Constitución Política de la República del Ecuador, entonces se hizo los cambios para que esta ordenanza tenga vigencia está a consideración del concejo es un proyecto de ordenanza de bienes inmuebles mostrencos y abandonados, está para el aporte de ustedes compañeros de ser necesario y se considere para el segundo debate, en el caso de haberlo y ser aprobada se le adjunte toda la información que se requiera de ser el caso de que a nosotros se nos haya pasado alguna situación por alto.

Mi l. Subsección
Noveinta
- 1790 -
Folio No. 1790

S.O. 16-02-2018

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad señora Secretaria empecemos a leer la ordenanza para ir analizando parte por parte.

Dr. Jaime Espinosa, pido que por secretaria se de lectura al informe jurídico que se ha emitido sobre esta ordenanza.

De secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado; Con Oficio No. 014- 2018-AJ-GADMP., de fecha, Portovelo, 05 de febrero del 2018; dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO.-**

En su despacho. Por medio de la presente expresamos un cordial saludo, y al mismo tiempo damos a conocer lo siguiente:

He recibido el Oficio No. 002-2018-C-GADMP, emitido de manera conjunta por los ciudadanos Ing. Javier Pacheco Aguilar, Vicealcalde del GADMP., y Sr. Marco Arrobo Machuca, Concejal del GADMP, en donde expresa que han elaborado un proyecto de ordenanza denominada "Ordenanza para la regulación de bienes inmuebles Vacantes, Mostrencos o Abandonados al Patrimonio Municipal del Cantón Portovelo".

En primera debo expresar a su autoridad, que es una prioridad fortalecer el procedimiento de regular los procesos de titularización administrativa para: Incorporar Bienes Inmuebles, Vacantes, Mostrencos o Abandonados al Patrimonio Municipal, sirviera para hacer la obra social a beneficio de la colectividad aplicando una política pública reivindicando la igualdad como principio de justicia, entre otras cosas se debe buscar el mejorar la calidad de vida de la población.

Marco Legal.- Para aplicar el análisis al presente Proyecto de Ordenanza se debe definir si cumple con lo dispuesto en el Art. 322 del COOTAD; de igual forma el presente proyecto, en relación constitucional se debe definir si dicha propuesta de ordenanza se encuentra enmarcada en las competencias y atribuciones del Gobierno Municipal, para ello podemos enmarcar en lo que dispone el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, atribuye al Concejo Municipal la facultad legislativa seccional, en concordancia con el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Análisis: De las normativas invocadas en el presente informe debo de expresa que el proyecto de ordenanza es factible su aplicación de acuerdo a su contenido, forma y articulado, que se encuentra en marcado sus pretensiones en el ordenamiento jurídico vigente.

Para concluir el presente proyecto en su totalidad es bueno su aplicación y factibilidad, ya que está enmarcado a recuperar bienes inmuebles que servirán para realizar la obra social a beneficio de la colectividad Portovelense.

El presente criterio jurídico está dirigido a su autoridad en el grado de Alcaldesa y a los Señores Miembros del Concejo Cantonal del GADM de Portovelo (Señores Concejales), para que se dé el análisis y la aprobación de conformidad a la ley en dos debates al "proyecto Ordenanza para la regulación de bienes inmuebles Vacantes, Mostrencos o Abandonados al Patrimonio Municipal del Cantón Portovelo", la misma que luego del análisis jurídico del contenido y su articulado es pertinente su aplicación, a favor de la colectividad Portovelense, que desprende el presente proyecto de ordenanza; por ello es facultativo que el legislativo del Concejo Municipal del GADMP,

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1791

deberá debatir dicho proyecto de ordenanza que fue revisado en coordinación con los concejales Ing. Javier Pacheco Aguilar, Vicealcalde del GADMP, y Sr. Marco Arrobo Machuca, Concejel del GADMP; o salvo su mejor criterio.

Atentamente. Ab. Aníbal Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, vamos leyendo para ir analizando parte por parte.

Dr. Jaime Espinosa, entonces al darle lectura al proyecto de ordenanza y conforme van leyendo también para ir haciendo algunas observaciones.

De secretaria se procede a dar lectura al proyecto de ordenanza para su análisis: Proyecto de Ordenanza denominada "Ordenanza para la regulación de bienes inmuebles Vacantes, Mostrencos o Abandonados al Patrimonio Municipal del Cantón Portovelo".

Dr. Jaime Espinosa, un momentito, el Jurídico emite un informe que él ha analizado la ordenanza basta al leer este primer inciso de la motivación será que talvez se confundieron el término vacantes por vaca, como es que van a ponerle a los bienes muebles semovientes, ustedes elaboraron la ordenanza.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, sí.

Dr. Jaime Espinosa, como es eso que ustedes ponen bienes mueble o semovientes que van a declarar bien mostrenco a alguna vaca.

Sra. Alcaldesa, a ver señor concejal primeramente nos vamos dirigiendo de forma adecuada.

Dr. Jaime Espinosa, no, yo estoy preguntando señora.

Sra. Alcaldesa, pero vaya preguntado en un tono de reunión, no venga con sus sarcasmos ni nada de eso por favor.

Dr. Jaime Espinosa, no es ningún sarcasmo señora estoy preguntando.

Ing. Javier Pacheco, la ordenanza puede contener una irregularidad, si se fue semovientes, yo sé lo que es un semoviente es un animal, pero eso es algo que se puede corregir por eso está en primer debate para corrección, si usted es una persona que no tiene errores lo felicito, pero estamos para eso para ir leyéndola e ir corrigiendo la fallas que involuntariamente se hacen, las ordenanzas existen y se las coge como ejemplo de otros municipios como lo hemos hecho todos los que estamos acá, estamos tratando de hacer las cosas de la mejor manera veámoslo por el lado positivo que nos preocupamos por lo menos de hacer una ordenanza y si claro tiene errores de forma pero no de fondo entonces aquí vamos a ir corrigiendo no hay para que formular preguntas de manera ofensiva o tirar sátiras no estamos para eso, al menos yo no tengo tiempo para estar en ese tipo de cosas.

Dr. Jaime Espinosa, usted lo dijo muy claro el concepto de semovientes, entiendo que si elaboraron la ordenanza sabían que significa el término semovientes.

*ni se le olviden
ordenanza y dos
- 1792 -*

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1792

Ing. Javier Pacheco, por eso se pasó sino no lo hubiese puesto ahí.

Dr. Jaime Espinosa, yo no soy perfecto pero creo que por sentido común el rato que se redacta, este mismo inciso está en la wikipedia, eso lo revisé y está textual, pero al menos la copia y pega cámbiele siquiera lo que dice semovientes.

Ing. Javier Pacheco, se puede pasar, así es, perfecto me parece bien, usted hace las ordenanzas que ha hecho bastantes aquí al menos, las que ha hecho le ha salido de su cerebro y no le ha copiado de otro lado, pero dejémoslo ahí no tengo al menos tiempo para discutir con usted en esas cosas pequeñas.

Dr. Jaime Espinosa, le voy a aclarar algo señor concejal.

Sra. Alcaldesa, un momento señores concejales.

Dr. Jaime Espinosa, déjeme hablar señora porque yo estoy haciendo uso de la palabra.

Sra. Alcaldesa, a ver no grite, nadie le está gritando usted con ese genio que tiene, por el amor de Dios.

Ing. Javier Pacheco, no se exalte estamos en una reunión entre personas civilizadas, tranquilo.

Dr. Jaime Espinosa, no yo no estoy exaltado, igual si usted es tan civilizado que nosotros, claro pues.

Sra. Alcaldesa, si está mal eso usted no está de acuerdo y lo hemos analizado que no está bien lo cambiamos.

Dr. Jaime Espinosa, las ordenanzas que se ha presentado se ha hecho con un asesoramiento.

Ing. Javier Pacheco, si claro.

Dr. Jaime Espinosa, si, a usted mismo le consta también.

Sra. Alcaldesa, bueno si también hay alguna vaca por ahí que no tenga dueño y está perjudicando lo podemos declarar de bien municipal, para todo hay solución.

Dr. Jaime Espinosa, que bárbaro no, como se le ilumina el cerebro también a la señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa, claro imagínese, a lo menos esos cerdos que andan por ahí que nadie los quiere, a ver tenga la bondad vamos realizando las correcciones.

Dr. Jaime Espinosa, así es, perdón como dijo señora, disculpe repítame lo último.

Sra. Alcaldesa, que los cerdos que andan por ahí también causando daño, sino tiene dueño el municipio también podrá cogerlos.

Dr. Jaime Espinosa, claro, si pero eso también tendrá que establecer mediante otra ordenanza señora.

20/11 se les elucuta 100000
y + 100
- 1793

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1793

Sra. Alcaldesa, prosigamos señora Secretaria.

De secretaría se prosigue con la lectura, en la motivación, en el primer párrafo después de: resulta fácil aplicación tratándose de bienes muebles o, se omitirá la palabra (semovientes) y se agregará la palabra (inmuebles).

Dr. Jaime Espinosa, un momentito, en los considerandos donde dice que en el inciso final del Art. 486 literal f) del COOTAD; me sorprende el Jurídico y no creo que sea error porque él es Jurídico de la institución, aquí en ese artículo se cita lo que está en el COOTAD del 2010, no el que está actualizado, que dice: que el inciso final del Art. 486 literal f) del COOTAD entre las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, a ese inciso me refiero a que se revise y que se ponga lo que está vigente.

Dr. Jaime Espinosa, si me permite en el Art. 2 del literal c) área urbana o urbanizable.- dice: Aquellas áreas que en base a la existencia de infraestructura básica y/o densidad poblacional, la municipalidad lo haya declarado mediante ordenanza como área urbana o urbanizable; aquí primero para poner esto se tendría que actualizar la ordenanza que delimitan las zonas urbanas de las cabeceras parroquiales y nuevamente que hagan la consulta, sugiero que inviten a los de AME para que vengan y les indiquen esto.

Sra. Alcaldesa manifiesta, pero están actualizadas las partes urbanas.

Dr. Jaime Espinosa, igual en el literal d).- lote, también estos son párrafos desactualizados que también los han puesto del COOTAD.

Ing. Ronald Beltrán, una pregunta en este mismo artículo no sé si será de afirmar un poquito más jurídicamente este literal como que no se entiende bien en el art. 2, literal b) Posesión, el cual dice: Se entenderá como posesión la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El posesionario será reputado como dueño mientras otra persona no justifique serlo; entonces como que no entiendo el de la cosa si estamos refiriéndonos a bienes inmuebles para que jurídicamente se corrija.

Ing. Javier Pacheco, o sea lo que dice cosa y que puntualice.

Ing. Ronald Beltrán, está como muy generalizado no se apega a la ordenanza del bien inmueble que se quiere.

Sra. Alcaldesa, se puede interpretar de diferentes maneras, que se puntualice en lo que es art. 2, literal b) Posesión y póngale que para ser tratada luego que determine cada artículo del COOTAD, es decir que se mencione el artículo.

Dr. Jaime Espinosa, tiene que en partes donde existe como en el literal c), primero, entes de poner este inciso hay que actualizar la ordenanza que delimita las zonas urbanas.

Sr. Marco Arrobo, señora Alcaldesa pienso que la acotación del Dr. está correcta en lo que él dice en la actualización, pero sería de hacer otro proyecto de ordenanza para poderla actualizar.

S.O. 16-02-2018

Dr. Jaime Espinosa, pero para que se pueda actualizar y para poderla aprobar, no va a aprobar primero esto y el otro.

Sra. Alcaldesa, pero luego de que ya la actualicemos nosotros ya se le cambia, está determinado cual es el sector urbano, cual es el sector rural y en lo rural cual es el sector rural-urbano, luego de que ya se haga todo lo que dice el señor concejal simplemente se hace el cambio de la ordenanza que ha sido aprobada.

Dr. Jaime Espinosa, obvio, claro que ya se tiene delimitado.

Sra. Alcaldesa, ahorita ya está delimitado.

Dr. Jaime Espinosa, eso es obvio, pero no vayan a caer en el error que cayó la municipalidad de Zaruma por esta misma consecuencia que les llamaron la atención hasta la Defensoría del Pueblo por las quejas de los usuarios.

Sra. Alcaldesa, pero esto es para los bienes, no es para determinar áreas urbanas.

Dr. Jaime Espinosa, es lo mismo.

Sr. Marco Arrobo, esto es para los bienes, no es para determinar espacios.

Sra. Alcaldesa, y cuando se haga la nueva determinación de la zona urbana y todo lo demás entonces ahí ya se la actualiza y se la cambia el artículo.

Dr. Jaime Espinosa, vea señora aquí no se trata con el ánimo de hacer polémica, aquí hay que hacer bien las cosas no se puede estar aprobando algo y la actualizo después a sabiendas de que se conoce que existe errores ya desde el inicio.

Sra. Alcaldesa, si se puede la ley da.

Sr. Marco Arrobo, por ejemplo el día de mañana cambia algo en la Constitución, deberíamos cambiar.

Dr. Jaime Espinosa, pero si cambia eso, pero en este rato tenemos las cosas actualizadas que nos está estableciendo ahí.

Sr. Marco Arrobo, pero trabajemos en la otra ordenanza doctor para poder trabajar.

Dr. Jaime Espinosa, por eso mismo para que puedan dar paso a esto tienen que actualizar la otra.

Sra. Alcaldesa, en que ordenanza vas a hacer, volver a hacer que.

Sr. Marco Arrobo, él quiere supuestamente delimitar.

Dr. Jaime Espinosa, entonces eliminen ese párrafo si es que no quieren tener problemas.

Sra. Alcaldesa, es que no podemos determinarlo porque hay los bienes mostrencos que queremos que estén dentro del sector urbano.

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1795

*upil y cincuenta
Nove y Cinco
-1795-*

Dr. Jaime Espinosa, los que la elaboraron la ordenanza, usted la elaboró verdad.

Sr. Marco Arrobo, sí.

Dr. Jaime Espinosa, si usted elaboró entonces tiene que coger revisar y ver qué cosa le puede modificar en vez de eso.

Sra. Alcaldesa, si, está bien eso.

Dr. Jaime Espinosa manifiesta, está bien, bien mal.

Sra. Alcaldesa, está bien señor concejal, no estamos nosotros actualizando el sector urbano.

Dr. Jaime Espinosa, vea todos tenemos errores y aquí se les está diciendo que los corrijan a tiempo.

Sra. Alcaldesa, es que no estamos corrigiendo un error, está determinado cual es el sector urbano y cuál es el sector rural, entonces está ya determinado porque usted dice para aprobar la ordenanza para determinar los bienes mostrencos no vamos a ir a hacer ahoritas una y a determinar nuevamente el sector rural y urbano, si ya está determinado eso.

Dr. Jaime Espinosa, bueno yo les anticipo lo que va a pasar, esa ya queda a criterio de ustedes, cuando se quiere hacer las cosas con responsabilidad hay que hacerlas desde el inicio.

Sra. Alcaldesa, así es, por ejemplo usted nos fue a denunciar en el INPC de que se están perdiendo los bienes de la compañía, vino la compañera de Loja hizo las inspecciones, usted solo estuvo en el inicio y después la dejó allí y se demostró que ninguna cosa se ha perdido.

Dr. Jaime Espinosa, a ver señora quiere que le aclare esto, no es solo mi denuncia está también la denuncia del Arq. Fernando Quirola en la fiscalía y era por la remoción de los terrenos sin los permisos del asunto del alcantarillado.

Sra. Alcaldesa, no, eso es lo que él denuncia pero usted había denunciado de que se están perdiendo los bienes, vino la compañera aquí solo la había encontrado a lo que ella llegó.

Dr. Jaime Espinosa, me indica cual es la petición.

Sra. Alcaldesa, ella dijo que usted el concejal Espinosa.

Dr. Jaime Espinosa, no, aquí no es que ella dijo, usted me enseña documentos.

Sra. Alcaldesa, ella vino en base a su denuncia solo se había presentado cuando ella llegó y usted se fue, total todos los bienes están, ella va a venir nuevamente y ahí que lo diga.

Dr. Jaime Espinosa, no, a mí me trae el documento, talvez creo que le encanta eso, de así dicen o así dijo.

Sra. Alcaldesa, a mí no me encanta a mí me fascina eso.

Wfil sobejantes
Noventa y seis
-1796

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1796

Dr. Jaime Espinosa, a no entonces está totalmente desorientada, así está levantando falsas acusaciones en todo sentido usted me tiene que comprobar todo lo que está mencionando, no es que dijo.

Sra. Alcaldesa, ella va a venir.

Ing. Ronald Beltrán, dentro de lo que es la motivación para centrarnos en lo que está la ordenanza, si sería bueno que se revisara esta conceptualización de bienes inmuebles, entonces si tienen que ver de inmuebles porque es lo que tiene que ver con terrenos y lo que es bienes muebles es lo que se trata más para equipamiento, entonces que se revise esa parte.

Sr. Marco Arrobo, al momento de semoviente creo que es un bien patrimonial que se puede mover como decir los vehículos.

Ing. Ronald Beltrán, o sea yo lo estaba viendo como bienes muebles o sea por eso digo que la conceptualización se la haga de la mejor manera para entenderlo porque si estamos en un terreno baldío, un bien inmueble por ejemplo una maquinaria pasaría prácticamente a hacer del municipio, ya que son movibles.

Ing. Javier Pacheco, es como una regla general.

Ing. Ronald Beltrán, como por ejemplo este terreno está baldío dentro de eso hay una maquinaria entonces pasaría también a hacer parte municipal.

Ing. Javier Pacheco, ahí también puede haber ganado que no tiene dueño y también pasaría a hacer un patrimonio.

Ing. Ronald Beltrán, yo si diría que se especificará mejor lo que se quiere decir acerca de los bienes muebles por ejemplo en caso de que se encuentren dentro de un bien inmueble pasaría auténticamente a hacer parte del municipio independientemente de lo que sea.

Sra. Alcaldesa, eso que aclare bien.

Sr. Marco Arrobo, está claro lo que se semoviente es lo del ganado, estoy hablando de lo que a lo mejor nos equivocamos en lo que es para poder identificar que es un bien que se mueve como decirte una máquina, una retro, volqueta antigua que pasa a hacer patrimonio.

Dr. Jaime Espinosa, o sea ese es semoviente, dígales a quien les hizo la ordenanza que revise bien antes de venir a cometer errores acá y quedar mal.

Ing. Javier Pacheco, usted límitese compañero a hacer lo que le corresponda y no sufra por otros, no sé porque sufre.

Dr. Jaime Espinosa, no estoy sufriendo, vea señor.

Dr. Jaime Espinosa, disculpe en el literal b) del Art. 8 del proceso, dice: el levantamiento topográfico elaborado por técnicos municipales, la municipalidad no puede volverse juez y parte tienen que revisar eso.

miel sales ci autos
Nouna y Siob
-1797-
↻

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1797

Sr. Marco Arrobo, pero si es que la otra persona quiere reclamar tienen que presentar su informe técnico.

Dr. Jaime Espinosa, pero no puede ser tampoco porque aquí dice por parte de los técnicos municipales.

Sra. Alcaldesa, es que también tienen que hacernos un informe los técnicos ahí lo que tendríamos que decirle al Jurídico que ponga.

Sr. Marco Arrobo, porque está claro lo que dice que podemos pedir sean estos municipales, en lo que está en el Art. 6 la identificación del bien mostrenco, dice: la identificación del bien inmueble vacante, mostrenco, o abandonados, lo realizarán las autoridades, sean estas municipales o parroquiales, funcionarios municipales y los ciudadanos.

Dr. Jaime Espinosa, eso tienen que revisar bien que es lo que van a poner, no porque dice arriba yo voy a cometer el error de ser juez y parte.

Ing. Ronald Beltrán, pero no entiendo Doctor a lo que se refiere.

Dr. Jaime Espinosa, lo que dice ahí levantamiento topográfico elaborado por técnicos (as) municipales.

Ing. Ronald Beltrán, o sea del bien inmueble tiene que hacerse el levantamiento topográfico.

Ing. Javier Pacheco, digamos que tú vas a reclamar un bien inmueble, el técnico del municipio lo hace y también tiene que hacerlo la otra parte que le interesaría o sea tiene que haber dos informes.

Dr. Jaime Espinosa, pregunta, cuales son los técnicos que elaboran levantamientos planimétricos.

Ing. Javier Pacheco manifiesta, en planificación tiene haber técnicos para que lo hagan.

Dr. Jaime Espinosa, tienen GPS aquí.

Sra. Alcaldesa, bueno sea como lo hagan ahorita no estamos viendo eso señor concejal.

Dr. Jaime Espinosa, pero si ustedes aprueban y de inmediato se presente una emergencia.

Ing. Javier Pacheco, yo creo que el municipio tenga o no tenga GPS los técnicos de alguna manera lo tienen que hacer o sea no se van a estancar porque no tienen un GPS, si es una institución.

Dr. Jaime Espinosa, pero si entra en vigencia y si se les presenta un problema.

Ing. Javier Pacheco, no es que va a ver este problema si ya han habido anterior, es que tenemos de darnos facilidades también no encerrarnos.

Sra. Alcaldesa, así los técnicos del municipio vayan a pedirle al vecino o a cualquiera eso no tiene nada que ver señor concejal, si se presenta ya se hace las gestiones se puede pedir, contratar, comprar o lo que sea.

mil setecientos noventa
y ocho

-1798-

Folio No. 1798

S.O. 16-02-2018

Dr. Jaime Espinosa, sugiero que se revise esos dos artículos que mencionó el señor.

Sra. Alcaldesa, sigamos por favor.

Dr. Jaime Espinosa, otra pregunta, si se suspende el proceso que sale por Resolución Administrativa el Concejo solo lo conoce o lo resuelve.

Sr. Marco Arrobo, el señor Jurídico tiene que dar el informe, indicando que ha habido otra persona que está también manifestando que es dueño de ese terreno, entonces el señor Jurídico podrá declarar e informar al Concejo para que el Concejo a su vez conozca.

Dr. Jaime Espinosa, o sea solo mediante Resolución Administrativa declaran los bienes mostrencos, así se entiende.

Sr. Marco Arrobo, a través de la ordenanza.

Ing. Ronald Beltrán pregunta, aquí dice que tienen que presentar para la apelación de este caso, que sea por simple posesión se le hará la venta del terreno en algún momento o como.

Sr. Marco Arrobo, siempre y cuando declare que él está legalmente posesionado y con todos los documentos que se ha especificado en la ordenanza.

Ing. Ronald Beltrán, porque ahí sí sería darle una garantía de que él ha estado posesionado, porque como comprobamos que él tienen una posesión más de 15 años, como lo hacemos entonces si sería bueno de especificar el tema.

Sra. Alcaldesa, si sería que especifiquen porque aquí les damos carta abierta para que cualquiera venga y diga yo tengo posesión del bien cuando el bien es patrimonial ahí no vas a poder entregárselo.

Sr. Marco Arrobo, pero ahí está en los reclamos Ingeniero, en el art. de los reclamos.

Ing. Ronald Beltrán, si pero no se estipula como consideras una posesión por ejemplo puede haber un bien inmueble que una persona vaya a habitar 10 o 15 años.

Sr. Marco Arrobo, pero él tiene que presentar en los reclamos, por ejemplo digamos en la piscina exista una persona que nosotros desconocemos en el sector que está dentro del perímetro entonces él tendrá que justificar con toda la documentación que se le pide dentro de los reclamos que está en el art. 9.

Sra. Alcaldesa, está bien lo que dice el compañero Marco Arrobo pero en cambio ahí le estamos dando prioridad que tenga él la oportunidad de decir yo te compruebo que he estado ahí todo este tiempo y me tienen que vender y nosotros como municipio lo queremos como bien patrimonial como vamos a hacer, está bien lo que él dice, entonces póngale ahí señora secretaria que tiene que establecer.

Dr. Jaime Espinosa, y cual es la tasa que le van a establecer.

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1799

Sra. Alcaldesa, lo que ahorita estamos haciendo es para determinar cuáles son los bienes mostrencos.

Sr. Marco Arrobo, es solo para los bienes que están abandonados no es un bien que está ocupado.

Sr. Hugo Macas, es que hay muchos bienes que aquí los tienen en posesión, la mayoría de bienes de gente que en el tiempo de que se terminó la CIMA todos cogieron no tienen escrituras, por ejemplo en el sector de por aquí tienen bastantes predios que los tienen ocupados pero están pagando y no tienen posesión.

Ing. Ronald Beltrán, entonces se debería especificar aquí que se considera posesión máximo que lleven 10 o 15 años, los años de posesión que tú le das la garantía para que esa persona siga ahí.

Dr. Jaime Espinosa, así mismo dice la ordenanza anterior establece cuantos.

Sr. Hugo Macas, la ley establece 15 años de posesión, ya pueden reclamar sus derechos.

Sr. Marco Arrobo, creo que hay otra ordenanza para poder hacer la compra de terreno municipal.

Sr. Hugo Macas, que se le haga la corrección de todo y nuevamente la socializamos.

Sr. Marco Arrobo manifiesta, que una vez analizada la ordenanza con todas sus aportes mociono que se apruebe en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS O ABANDONADOS QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO", haciendo referencia de que como concejales hemos trabajado en bien de la ciudadanía y con sus aportes que luego seguro serán presentados, con las debidas correcciones que al momento se lo hizo.

Ing. Javier Pacheco, apoya a la moción.

Sr. Hugo Macas, señora Alcaldesa no es dable que primero tenemos que darle de baja a la ordenanza anterior.

Ing. Javier Pacheco, cuando se aprueba la otra ordenanza se da de baja porque la otra ya no está en vigencia porque está con el Régimen Municipal y la Constitución Política.

Sr. Hugo Macas, no es que el Jurídico tendrá que darle de baja primero.

Sra. Alcaldesa, con la aprobación de esta ya se da de baja la otra automáticamente.

De secretaría se procede con la votación.

Sr. Marco Arrobo, informar también que la ordenanza es de bien de patrimonio del municipio no son para bienes patrimoniales del municipio para que quede claro este tipo de ordenanza que se trabaja, apruebo.

Ing. Ronald Beltrán, como es una ordenanza que apuntada también al beneficio de la institución y hemos hecho ciertas observaciones esperando que también en segundo debate en caso que hubiese

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1800

más observaciones se la pueda seguir modificando para que dé un mejor servicio en este caso a la misma institución y tener las cosas más claras, apruebo.

Dr. Jaime Espinosa, previo a la aprobación en primer debate yo sugiero tal cual está establecido en la ley hay que socializarla a la ordenanza y hacer con los técnicos tanto en la parte legal la otra parte técnica mismo sugiero pedir apoyo al AME para hacer las cosa bien, por lo tanto no la pruebo.

Sr. Hugo Macas, en vista que la hemos socializado y esperando que se hagan las correcciones acorde a lo solicitado y de haber en la próxima sesión nuevas correcciones se las realice, apruebo.

Ing. Javier Pacheco, una vez presentado el proyecto de ordenanza como fue debatido con los compañeros concejales recogiendo las aportaciones válidas e importantes para mejorar la ordenanza que fue presentada por el compañero y por mí persona, aclarando que es una ordenanza no de bienes patrimoniales sino de patrimonio y con las respectivas correcciones que se le va a hacer a la misma mi voto es a favor de la moción.

Sra. Paulina López, una vez analizada y con las correcciones que han dado los señores concejales la apruebo.

Por mayoría el concejo resuelve aprobar en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES INMUEBLES VACANTES, MOSTRENCOS O ABANDONADOS QUE SE INCORPORAN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO”.

7. ASUNTOS VARIOS.

Sr. Hugo Macas manifiesta, señora Alcaldesa por pedirle que cuando se haga la debida corrección a la ordenanza que se nos entregue una semana antes para nosotros poderla analizar también más detenidamente y de ahí si siguen habiendo fallas o algo, ya venir con la corrección completa.

Ing. Ronald Beltrán, por lo menos se nos dé una semana para analizarla bien y después la presentamos de la mejor manera.

Sr. Hugo Macas, para que cuando ingrese a segundo debate venimos solo a aprobarla directamente con las correcciones realizadas, por lo que deberíamos primero habernos sentado en una mesa para analizarla como siempre lo solíamos hacer.

Ing. Javier Pacheco, nosotros presentamos otra ordenanza y sería bueno de reunirnos antes para hacerla más rápido no es muy larga pero vamos a hacerla llegar el borrador ya la tiene la señora secretaria hace tiempo atrás esa ordenanza.

Dr. Jaime Espinosa, también solicito que se nos entregue copias de las actas del año anterior certificadas.

Sr. Hugo Macas, también señora Alcaldesa en ese momento que se vaya a analizar si queremos que disponga la presencia de los técnicos y del señor Jurídico porque con el tenemos que sentarnos en la parte jurídica irla analizando y nos vaya diciendo si está bien, los técnicos que tenga que en ese día disponer, entonces el día que nos sentemos tenerlos a ellos con su disposición para ir analizando y no venimos a confrontarnos acá.

upil Ochocientos
Uno

-1801-

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1801

Sra. Alcaldesa, ustedes dispongan de cuando se van a reunir para que la señora Secretaria pueda coordinar eso.

Sr. Marco Arrobo, señora Alcaldesa acordémonos que pasó lo que es la consulta última donde está la pregunta lo que es la minería, se va a hacer algo a través del concejo para conocer que es lo que se va a hacer acordémonos que existe la voluntad política de la Prefectura, del Ministerio de Minas, para poder hacer el parque industrial para poder activar la economía en esta área sabemos que en la pregunta en la cual involucra a nuestro cantón no se la aprobó entonces nos da una oportunidad para poder trabajar en hacer lo que es la zona industrial o el parque industrial.

Sra. Alcaldesa, me contacte con la Ministra encargada Rebeca Illescas para tratar el tema de que va pasar, no ha notificado nada, el próximo martes tengo una reunión en Quito para determinar estos puntos con la Ministra, el Ministro de la Política y más personas que conforman el comité que tratan de la minería ilegal, eso es el día martes, el día jueves se iba a realizar acá en Portovelo la reunión de AME donde iban a estar presentes algunos Ministros y Viceministras para tratar el tema acá en el territorio pero lamentablemente tuvieron que suspenderla porque el día miércoles hay una reunión por la noche con el Presidente de la República y no hay vuelos al siguiente día por la mañana para venir acá entonces la van a realizar esta reunión en Quito en la central de AME van a estar algunos Ministros para topar a fondo este tema como ayudan al sector minero voy a llevar a un técnico de acá de Portovelo uno que sabe de minería para que haga una exposición general de la diferencia que hay entre el sector minero de Portovelo y Zaruma porque ellos se guían en todo a Zaruma, van a estar los jurídicos de AME, los jurídicos de los diferentes ministerios para tratar este tema no va a ser analizada esta pregunta en la Asamblea Nacional, son solo dos que van a analizar en la Asamblea que son la pregunta 6 y la 7, estos temas los van a manejar los Ministerios encargados dentro del ramo.

Sr. Hugo Macas, señora Alcaldesa usted que va a estar en esa reunión que se exponga porque según se dice minería ilegal, acá en nuestro cantón no existe minería ilegal toda la minería está totalmente legal, se lo digo porque fuimos de casualidad a Cuenca que hizo una invitación Gestión de Riesgos de igual manera el Intendente de Policía de El Oro al momento de hacer la exposición dijo que en Portovelo y Zaruma hay minería ilegal, sino hay minería ilegal no sé de qué minería ilegal están hablando ellos.

Sra. Alcaldesa, ellos lo que no saben de la minería ilegal que prácticamente realizan desde los patios de las casas porque esa es la minería ilegal que existe, por eso digo que hay una confusión de que ellos solamente se dejaron llevar por el hundimiento pero no llegan a fondo de lo que tiene que ver.

Sr. Hugo Macas, ahí también quería acotar, la semana pasada la Cámara de la Pequeña Minería creo que tuvieron una reunión ya con la Ministra según me supo manifestar que está el compañero Eduardo Elizalde, la Ministra ha dicho que con Portovelo no iba a pasar nada de igual manera sé que la señora Ministra está por venir a nuestra provincia a tener una reunión acá pero esperemos que también delegue, yo si le pediría señora Alcaldesa que se lleve un buen técnico minero que conozca y pueda realizar la exposición con unos buenos planos en Quito a los diferentes Ministerios para que defienda bien el tema minero porque tenemos que tener eso, si le pido señora Alcaldesa de que se busque un técnico que tenga el debido conocimiento de acá de nuestro cantón porque hay técnicos que han venido recién pero si tenemos técnicos que han estado 40 años ya haciendo labores mineras y tienen pleno conocimiento.

Sra. Alcaldesa, pero tienen que hacer una exposición general y concreta.

Sr. Hugo Macas, nosotros también ahora en este PDOT que estamos haciendo le pedía a un compañero técnico que me ayude a hacer la elaboración, está poniendo para que dentro del municipio se deje estableciendo por donde cruzan las betas porque el municipio no tiene nada de eso o sea me está ayudando por donde bajan las betas y me está haciendo un plano al momento que él tenga el plano me va a entregar y le he pedido a él y a algunos compañeros para que cuando ya se termine de hacer eso con los SENPLADES y AME él venga y exponga porque necesito también que haga una exposición para que los técnicos del municipio tengan conocimiento por donde pasan, a que dimensión estamos de profundidad y de ancho.

Sra. Alcaldesa, deberíamos determinar una zona con la finalidad de evitar que las empresas y demás trabajos vengan para la parte poblada.

Sr. Hugo Macas, pero hacia la parte poblada para acá no tenemos minería las betas pasan hacia allá, por eso no tenemos problema hacia el centro con la minería, que se haga un cordón de que todas las betas pasen hacia San José.

Sra. Alcaldesa, tenemos que enfocar el día jueves en la reunión de AME la diferencias que hay, decirles que en Zaruma las betas pasan por el centro de la ciudad en cambio aquí no.

Sr. Hugo Macas, por eso le decía que se lleve un buen técnico.

Sra. Alcaldesa, cuál cree usted que sería.

Sr. Hugo Macas, siempre he venido sugiriendo un señor que es Portovelense conoce y a trabajado es el Ing. Loyola y él es quien me está ayudando también en eso desinteresadamente, vamos a venir con SENPLADES hacer la exposición con todos los técnicos de acá le he pedido y me ha dicho que bueno ya que es un beneficio para nuestro cantón y como Portovelense que es también quiere aportarnos en algo, él dijo que había estado en Quito y le había causado pena porque no había habido quien haga una exposición defendiendo el tema y dijo allá no atienden nada nadie conoce nada, la vez pasada que el otro día le pedía con el otro técnico que casualmente falleció el Ing. Wilson Bonilla, son técnicos que deberasmente conocen y entienden bastante, tienen un historial de un plano que les va a explicar técnicamente.

Sr. Marco Arrobo, no sé si puede trabajar ya como concejo en la ordenanza para poder declarar como zona industrial el área, porque de una vez que venga el decreto la Resolución Presidencial.

Ing. Javier Pacheco, ya está subida al Registro Oficial, los resultados ya los tienen.

Sra. Alcaldesa, lo que pasa el sector industrial arriba en el Tablón también está dentro del casco urbano.

Sr. Marco Arrobo, señora Alcaldesa, pero no lo podemos ya declarar nosotros así sea dentro del casco para poder decir nosotros ya tenemos esa área.

Ing. Ronald Beltrán, pero habría también que analizar porque justamente ese día estábamos conversando en el PDOT a dónde va el crecimiento poblacional de Portovelo, porque si lo declaramos en crecimiento poblacional prácticamente eso ya no sería industrial porque a futuro se va a hacer nuevas zonas habitacionales.

W. J. Echazco
+ res
- 1803 -

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1803

Sr. Marco Arrobo, digamos que el día de mañana un parque industrial lo pongan en Zamora lo trasladan el parque industrial a Zamora o a otro lado y teniendo minería aquí será conveniente para el minero poder llevar el material allá.

Sra. Alcaldesa, no es así, lo que pasa para nosotros poder declarar el Prefecto tiene ya que tener su proyecto listo pero ese día escuchamos todos no tiene nada solamente es la idea de él tiene de hacer el parque industrial arriba.

Sr. Marco Arrobo, pero nosotros como concejo podemos declarar así sea que él tenga o no tenga proyecto.

Sra. Alcaldesa, perfecto nosotros lo declaramos y con esa declaración va a venir ARCOM va a decir señores el concejo declaró arriba zona industrial, todos ustedes con sus plantas se me van arriba y como tú vas a justificar si no hay nada, no tienen agua, luz, vías entonces tú no puedes determinar ya un sector cuando no tienes nada que brindarles a cambio, ellos te van a decir ya nosotros nos vamos arriba y la inversión no es tan fácil.

Ing. Ronald Beltrán, inclusive el otro día lo que usted manifestó o sea habría de ver la participación nosotros como municipio de que nos beneficiamos también en su momento.

Sr. Marco Arrobo, ese día, eso es lo que tiene cuando hay las convocatorias nadie propuso únicamente el uno vino a referir de como Aproplasmín marcado la diferencia, el otro que no le llamen contaminante pero nadie propuso nada, nadie le dijo bueno al Prefectura en que va a aportar si va a abrir las vías, va a poner el agua, la luz para poder trabajar en eso.

Sr. Hugo Macas, si él tiene la competencia en primer lugar como bien se dijo el mismo Ministerio de Minas tiene concesionado ya a una persona todo lo que es la relavera comunitaria, a esa empresa que estuvieron tras del arenoducto ellos fueron quienes concesionaron entonces primero el Ministerio de Minas tenía que revertir la concesión de ahí para poder trabajar no ve que ya está concesionado, por eso es que la vez pasada ya se le dijo a este Ing. González.

Sr. Marco Arrobo, es que el trabajo es arriba en el suelo no en el subsuelo.

Ing. Javier Pacheco, pero si la concesión la tiene ya quien se va a arriesgar a poner allá.

Dr. Jaime Espinosa, pero ese día en la socialización dijo Danilo Castillo cuando le dije cuál es el beneficio que va a tener la municipalidad en el caso de cualquier relave de las arenas que tienen si existe una concesión y si hay la técnica para fabricar adoquines, lo que él dijo les podemos dar los relaves, claro la intención es extraer los minerales por eso digo Portovelo en que se beneficia.

Sra. Alcaldesa, en nada no tenemos ningún beneficio.

Dr. Jaime Espinosa, porque no se sigue exigiendo que la municipalidad se apropie de ese proyecto.

Sra. Alcaldesa, no tienen un plan de seguimiento o sea ni el mismo Ministerio ni ninguno que conforma lo que hicieron el proyecto de la relavera tienen un plan de manejo o sea no hay nada.

Sr. Hugo Macas, ellos aprobaron una ordenanza para el cobro de un tributo de peaje pero ni siquiera han arreglado la vía si ya les están cobrando un peaje, ahora dice claro que ha bajado él a llevar pero

411 Ochocientos
Suavio
-1804-

es que ahora también no están llevando todas las arenas porque están flotación para sacar concentrado entonces no va a ir mucha cantidad de arena lo que antes no se trabajaba en eso ahorita ya se lo realiza; supe que a Machala va a venir el Banco del Estado a comprar el oro.

Sra. Alcaldesa, no es el Banco Central.

Sr. Hugo Macas, bueno el Banco Central una oficina pero esa oficina yo si quisiera que usted también apunte a que esa oficina tendría que venir a Portovelo, como a alguien le dije que nos beneficia, yo no me voy a exponer viajando de aquí a Machala con uno, dos o tres kilos de oro, porque nos dice les damos un carro de la policía con dos policías pero si en media bajada las grandes bandas están más organizadas tienen mejor implementación de armamento me atracan donde no hay señal que conocen bien como me voy a ir para abajo, ese día le pedí de que ese banco debe de estar acá en nuestro cantón porque es el Primer Centro Minero y que nos conviene señora Alcaldesa como yo lo vengo peleando porque el Banco Central lo va a comprar con el precio justo ya no vamos ya tener el problema de que el señor que tenga el dinero, viene le calcula y le dice el precio internacional está más o menos pongamos a 43 mil dólares el kilo le multiplican y le dicen, le bajan el 6, 7, 8 como quiera, el precio es a 39 o 38 dólares entonces cuanto perdimos 3, 4 dólares por gramo y porque cree que también no hay muchas regalías, usted como le declara al estado no se declara el 100% de todo, porque nosotros los mineros salimos apareciendo como que hacemos hasta lavado porque no podemos justificar.

Sra. Alcaldesa, y nos tienen así le cuento porque dicen que el sector minero es utilizado para el lavado de dólares porque justamente no se justifica todo.

Sr. Hugo Macas, es que eso mismo a una autoridad de Machala hablaba de que porque no se puede, quien aparece justificando los grandes capitalistas porque ellos van cogen el oro 10, 20, 30, 40 kilos ellos aparecen justificándolo y a lo mejor yo no puedo justificar por qué, porque el que tiene el dinero dice tráeme 4, 5 kilos, pero te dicen de medio kilo te justifico la factura entonces como yo justifico el dinero o sea ese es el problema que tienen casi todos, entonces con eso Portovelo con las regalías y lo de Zaruma todo comprando ganaría todo el cantón porque se declararía.

Ing. Javier Pacheco, que solución les podemos dar a las plantas de beneficio.

Sra. Alcaldesa, primero vamos a ver que dicen en la reunión de esta semana y luego los invitamos a que vengan acá y nos digan ellos que es lo que primero ellos quieren y van a hacer para trabajar coordinadamente.

Ing. Ronald Beltrán, justamente ayer estaba viendo un reportaje de Perú y mencionaron por ejemplo que el calentamiento global que se está dando en Perú lo están metiendo a Ecuador nuevamente.

Dr. Jaime Espinosa, sugiero a ver que se analice y se haga todas las averiguaciones con técnicos insisto aprovechando el tema minero a que la relavera pase a manos municipales porque si vamos a esperar voluntades de Machala no va a pasar nada y creo que acá con este problema el mismo estado puede estar inclusive apoyando a la municipalidad, porque no podemos estar esperando cual es el beneficio, la Prefectura establece una tasa que hacen ellos.

Sra. Alcaldesa, esperemos a ver que nos dicen o sea la Prefectura cobra porque están botando en su terreno porque ellos ya tienen un plano.

v.f. Ochocientos
cinco

-1805-

Folio No. 1805

S.O. 16-02-2018

Sr. Hugo Macas, que son 5 dólares que se llevan por viaje.

Sra. Alcaldesa, así lo justificaron aquí cobran porque están botando en su terreno no dicen en las relaveras.

Sr. Hugo Macas, creo que con 5 dólares se puede dar mantenimiento bien.

Sr. Marco Arrobo, en el presupuesto estaba por 20 mil dólares es que apenas en el año habían recuperado 20 mil.

Ing. Ronald Beltrán, es que también como compruebas eso de pronto ellos también te estén jugando con los números como para decirte que no es rentable para seguir ellos administrando.

Sr. Hugo Macas, ellos no tienen una justificación yo voy y pago según lo que yo se van y pagan en efectivo en ese rato porque pienso que ahí para poder llevar un buen control tendría que ir con algún tiquete a un banco.

Sr. Marco Arrobo, otra usted sabe que a su planta ingresan diez volquetas y 10 tienen que salir 8 llevar a la relavera.

Sr. Hugo Macas, no tanto.

Sr. Marco Arrobo, ahora de las 8 no hay quien le obligue usted lleva dos o tres, mas seguimiento puede ser eso al ingreso de la planta donde va a ser procesada.

Sr. Hugo Macas, señora Alcaldesa ahí se debe tomar muy en cuenta yo siempre lo he venido manifestando no es que estamos en contra de las grande empresas pero usted conoce que la empresa Elipe bueno ahora está con otro nombre están que le colocan más y más material a esa relavera, algún día que se dé un buen aguacero eso colapse y tengamos para acabajo a la vía porque le siguen alzando con tierra por los lados y eso está con tremenda cantidad, con tanta cantidad de bañeras que están viniendo, la otra vez les hice reclamo ellos a la entrada de ahí para subir usted ha visto también que la vía está dañada puede suscitarse algún percance.

Sr. Marco Arrobo, teniendo una relavera comunitaria ellos otra cosa que hacen es dañar el paisaje del cerro.

Sr. Hugo Macas, el municipio no se beneficia de todo eso porque ellos nos traen cualquier cantidad de material de otras provincias.

Ing. Javier Pacheco, extraoficialmente sé que los viajes de las bañeras han pagado como tres millones de dólares solo en viajes desde que han comenzado a traer acá, entonces son tres millones de dólares solo en transporte y a Portovelo no le han pagado nada, por decirlo ni un dólar de cada viaje.

Sr. Hugo Macas, y otra cosa no sabemos si ese material tiene arsénico, usted conoce que el arsénico es un material contaminante que nos vendría acá también tenemos que justificar, no estamos en contra de que se la expulse pero que cumpla con todo, si usted se da cuenta ni siquiera da mano de obra a gente de Portovelo, al mayoría tienen técnicos de afuera de otro lado entonces también deberíamos reclamar en eso.

*miel Idhosciandos
seis
-1806-*

S.O. 16-02-2018

Folio No. 1806

Sra. Alcaldesa, mandamos oficios a los Asambleístas pero no nos han dado respuesta.

Ing. Javier Pacheco, yo creo que con los Asambleístas no tenemos nada que hablar.

Sr. Hugo Macas, bueno hoy supe aquí que hoy tarde creo que a las 19H00 no sé a qué lugar, será a la Cámara de la Pequeña Minería llega la señora Rosa Orellana, Asambleísta a Portovelo.

Ing. Javier Pacheco, o sea yo digo la reunión con los Asambleístas el tema de la minería ellos no van a influir en nada ahí porque no va a ser tratado por ellos, la consulta son 5 del referéndum, la quinta del referéndum va directamente al ejecutivo; el ejecutivo es el que ejecuta directamente aquí directamente es con el Presidente si en el caso en el último de que por la Presidencia no se logre nada a través de los Ministerios y todo lo demás tenemos nosotros una ventaja ya como un caso extremo lo pongo Portovelo ganó con el 75% del no en la pregunta tenemos esa ventaja aquí no nos van a parar bola, si ocupamos ese término, pero podríamos poner una demanda e irnos más allá a la Corte Interamericana de Derechos Humanos porque tenemos los recursos para poderlo reclamar entonces ahí si nos van a decir ellos están denunciando.

Sr. Hugo Macas, estuvo por aquí la prensa de Quito la semana pasada investigando que va a pasar en Portovelo era una reportera de diario el Comercio y casualmente me pidieron una entrevista y fui claro, que el gobierno tendrá que respetar la decisión del cantón al haber ganado con el 75% con el no y el 25% con el sí, que esperaba que el gobierno respete la decisión del cantón, lo que si le sugiero llévese un técnico en la reunión que va a tener para que él les pueda hacer la exposición a ellos y a todo el grupo y para que la Ministra tenga una visión más clara.

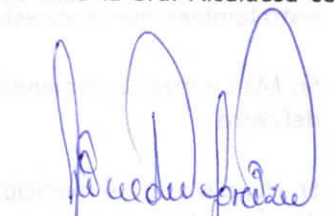
Dr. Jaime Espinosa, y si es necesario que cualquiera de los concejales también se vaya voluntariamente el que quiera irse para que aporte.

Sra. Alcaldesa, déjeme coordinar a ver que dicen luego de hablar con ellos.

Sin más asunto que tratar, siendo las diez horas con veinticinco minutos, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN




Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

